



Pablo Montes

Periodista



HM Hospitales tendrá que pagar 48.000 euros por asumir que la inacción equivale al consentimiento

La Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional ha confirmado la resolución de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), que sancionó a HM Hospitales con 48.000 por asumir que la inacción de una paciente que **no rellenó una casilla equivale a un consentimiento expreso** y ceder los datos de la usuaria a una aseguradora.

En un el momento del ingreso, la empresa sanitaria entregó a la paciente un documento que contenía una cláusula informativa en la que se establecía que los datos iban a ser incorporados a los ficheros de un conjunto de clínicas con la “finalidad de asistencia y gestión sanitaria”, **a no ser que marcase una casilla si no consentía**. La paciente no marcó esa casilla y el informe médico con sus datos **fue enviado a la aseguradora de HM, Mapfre**, que, vistas sus circunstancias personales, denegó la prueba que solicitaba esta persona en el momento del ingreso.

Señala la AEPD que, con este mecanismo, el de presumir el consentimiento por no marcar una casilla, “se recaba el consentimiento mediante la inacción del interesado, en contra de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos. No se trata de una acción afirmativa sino de **una pura inacción que no asegura que el interesado otorgue inequívocamente el consentimiento**”. Y subraya: “normalmente, cuando marcas algo es porque lo quieres, no porque no lo quieres”. ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |